

TOTAL INGRESOS								

NOTA IMPORTANTE: Los ingresos familiares serán los ingresos líquidos correspondientes al último ejercicio económico cerrado (año 2025), de todos los miembros de la unidad familiar, en el momento de la solicitud de la ayuda a la vivienda. Se deberá presentar : Informe de Vida Laboral, nóminas, certificados, prestaciones, pensiones, ...etc (cualquier justificante acreditativo de haber percibido ingresos económicos durante el ejercicio 2023), incluyendo una declaración responsable de ingresos del solicitante, que permitan evaluar los ingresos familiares.

3.- Que los ingresos de mi unidad familiar en el **AÑO 2025** han sido de Euros y que tales ingresos provienen de (indicar origen).

4.- Ningún miembro de la unidad familiar / convivencia es titular o cotitular de otros inmuebles de naturaleza urbana o rústica – salvo que por herencia tenga menos del 25% de la vivienda – dentro o fuera del término municipal de Lucena.

5.- Que el nivel de renta per cápita de la unidad familiar / convivencia, referido a los ingresos de la unidad de convivencia familiar no sea superior a los 690 € mensuales.

6.- Que la vivienda objeto de subvención es residencia habitual o permanente.

7.- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce y cumple todos los requisitos regulados en la normativa por la que se regula el proceso de subvención, entre ellos, el estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y la Hacienda Local.

8.-Que con las firmas de todos los declarantes aceptamos las bases que rigen la convocatoria y, por tanto, autorizamos al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA para verificar los datos declarados en la presente solicitud y que obran en poder de las restantes Administraciones Públicas; así como a solicitar los informes que a tal respecto se estimen convenientes, y expresamente para que, a través del Punto de Información Catastral existente en el mismo, se incorpore de oficio certificación sobre la titularidad de bienes inmuebles de todos los firmantes y certificados de empadronamiento acreditativo de todas las personas que constituyen la unidad familiar que se encuentren empadronadas como convivientes en un

mismo domicilio con un mínimo de 2 años ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud .

9.- EXPRESAMENTE QUEDAMOS INFORMADOS DE QUE :

- a) La falsedad en un Documento Público es delito (Artículo 392 del Código Penal).
- b) El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar cuanta información considere necesaria para acreditar los datos declarados en la solicitud.
- c) La concesión de estas ayudas quedará condicionada a las disponibilidades presupuestarias, con los límites establecidos en el Presupuesto de Gastos de cada ejercicio presupuestario.
- d) La duración de las ayudas a la renta mensual tendrá validez para cada ejercicio económico.
- e) Para determinar la cuantía de los ingresos familiares se partirán de los ingresos líquidos correspondientes al último ejercicio económico cerrado, de todos los miembros de la unidad familiar, en el momento de la solicitud de la ayuda a la vivienda. Se solicitarán cualquier información necesaria (Informe de Vida Laboral, nóminas, certificados, prestaciones, pensiones, ...etc, incluyendo una declaración responsable de ingresos del solicitante, que permitan evaluar los ingresos familiares.)
- f) La renta per cápita será el resultado de dividir la renta familiar entre el número de miembros que la integran. A los efectos del cálculo de los niveles de la renta per cápita, computará por dos todo miembro de la unidad familiar con una discapacidad debidamente acreditada, igual o superior al 33%. Igualmente a efectos del cálculo de la renta per cápita se computará un miembro más en la unidad familiar cuando quede acreditada la condición de víctima de violencia de género o que la familia es monoparental.
- g) Al objeto de garantizar una distribución adecuada de la ayuda, el Ayuntamiento de Lucena, a través de la Empresa Municipal de la Vivienda SUELO Y VIVIENDA DE LUCENA, S.A. u órgano en el que delegue, efectuará revisiones periódicas de la situación familiar dando oportuna información a la comisión de seguimiento a fin de que adopte y formule las propuestas de resolución correspondientes al órgano competente.

En Lucena, a de de 2026.

FIRMAS

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, EN SU CASO, JUNTO CON LA SOLICITUD

- a) Fotocopia DNI de los miembros de la unidad familiar/convivencia.
- b) Fotocopia del contrato de alquiler con opción a compra, de la vivienda de titularidad pública.
- c) Declaración de la Renta (en su caso), Informe de Vida Laboral, nóminas, certificados de empresa, certificados de prestaciones, pensiones,, declaración de ingresos y cualquier otro documento identificativo de los ingresos de la unidad familiar del **año 2025**.

- d) En caso de discapacidad, documento acreditativo, expedido por el órgano competente, con indicación del grado de la misma, o de la situación de dependencia.
- e) Acreditación de unidad de convivencia monoparental, en su caso.
- f) Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, en su caso
- g) Título de familia numerosa, en su caso
- h) Documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, en su caso

A rellenar por la Administración					
Procede subvención	Sí	No	Porcentaje de la subvención		Cuantía mensual de la subvención
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Observaciones	<hr/> <hr/> <hr/>				